Plan Anual de Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid 2026

En ejecución

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

En la Comunidad de Madrid el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en su artículo 1 atribuye a la persona titular de dicha Consejería las competencias autonómicas en materia de prevención y extinción de incendios, entre otras, y adscribe la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior en la disposición adicional primera.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid, las competencias de protección civil, seguridad y emergencias se ejercen por la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112. Dentro de la Agencia, la Dirección General de Emergencias tiene atribuidas las funciones en materia de incendios forestales, de acuerdo con el artículo 3.j) del Decreto 111/2024, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

Destinatarios

El Plan es de aplicación para la totalidad del territorio de la Comunidad de Madrid, en cuanto a incendios forestales se refiere. Se circunscribe por tanto a los terrenos calificados como montes por la legislación forestal vigente, así como por su zona de influencia en materia de prevención de incendios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.6 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

Duración

Anual

Objetivo

Se ha elaborado el Plan Anual para la Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid para el año 2026, cuyo objeto es crear un documento unificado que recoja las medidas y actuaciones previstas para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales en el año 2026 con las que se persigue reducir al mínimo los daños ecológicos, económicos y sociales producidos por estos en la Comunidad de Madrid.

Objetivos concretos

Fomentar la colaboración ciudadana y de las entidades locales en la lucha contra los incendios forestales, mediante las campañas informativas, especialmente en la interfaz urbano-forestal.

Prevenir accidentes mejorando la seguridad del personal, al incrementar la formación, prácticas y simulacros.

Priorizar las actuaciones para que los incendios no amenacen las infraestructuras, mediante el impulso en la revisión y tramitación de los planes municipales contra incendios forestales y los Planes de autoprotección, continuando con la concienciación sobre la importancia de su redacción y de la ejecución por parte de sus promotores, de las actuaciones en ellos previstas.

Continuar con la elaboración de la cartografía y bases de datos de incendios forestales, seguimiento de la estadística para detectar áreas de mejora.

Mejora continua de la coordinación entre las distintas administraciones (estatal, autonómica, con las comunidades autónomas limítrofes, y local) en la lucha contra los incendios forestales.

Continuar con la revisión del planeamiento en materia de incendios forestales de los instrumentos de gestión de los montes particulares (proyectos y planes de ordenación, instrumentos técnicos de gestión), exigiendo que contemple las medidas preventivas suficientes.

Continuar con el control preventivo de las actividades potencialmente productoras de incendios forestales, mediante el seguimiento a tiempo real de cada una de las actividades autorizadas.

Implementar sistemáticamente en coordinación con el Cuerpo de Agentes Forestales, chequeos respecto a las medidas preventivas y seguridad de las actuaciones sujetas a autorización.

Incrementar el porcentaje de restos forestales que se procesan o extraen en la ejecución de las fajas y áreas preventivas frente a las que deben manejarse mediante quema.

Continuar con los análisis iniciales y análisis continuado de los incendios de cierta envergadura, para apoyo a la dirección de extinción de incendios forestales.

Continuar con la participación activa en el Comité de Lucha contra Incendios Forestales (CLIF) del ministerio competente en materia de medio ambiente, en sus reuniones, y realizando propuestas para los grupos de trabajo que conforma.

Implantar los análisis post incendio y los incendios tipo, tratando de adecuarlos a la realidad de los incendios forestales en la Comunidad de Madrid.

Modernización de flotas, continuando con las actuaciones de años anteriores. - Incremento en las actuaciones trabajos directos sobre el combustible forestal a fin de que presenten unos modelos en los que la intensidad calorífica, la altura de llamas sea inferior y pueda ejercerse una protección más eficaz.

Mejora en los puestos de vigilancia forestal existentes y apoyo a nuevos sistemas de cámaras de vigilancia. - Impulso en la gestión electrónica de los permisos de quema.

Continuar realizando la investigación de las causas que generan los incendios forestales.

Actividades a desarrollar

La zonificación del riesgo de incendio forestal en la Comunidad de Madrid se calcula a partir de la integración de tres factores: la **peligrosidad potencial, la importancia de protección y la dificultad de extinción**.

Para la obtención de estos factores ha sido necesario analizar las diferentes variables del territorio que afectan al riesgo por incendio forestal, desde el estado natural hasta la ubicación de los recursos de extinción, pasando por el obligado análisis de la estadística de incendios forestales.

Los valores resultantes se han agrupado en cuatro **Niveles de Defensa:**

· **1º Nivel de Defensa**: aglutinará las zonas de mayor peligrosidad de incendio y mayor importancia de protección.

· **2º Nivel de Defensa:** integrará áreas de alta peligrosidad, pero baja importancia de protección.

· **3º Nivel de Defensa:** concentrará aquellas otras de peligrosidad más baja, pero de alta importancia de protección.

· **4º Nivel de Defensa:** hará lo propio con las zonas de baja peligrosidad y baja importancia de protección.

Medios personales

La ASEM 112 por medio de la Dirección General de Emergencias (DGE) tiene asumidas la totalidad de competencias en materia de prevención y extinción de incendios de la Comunidad de Madrid (entre las que se encuentran los incendios forestales), en virtud del Decreto 111/2024, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112. La ASEM 112 posee un amplio dispositivo en el que se incluyen medios propios, encargados y contratados. Los principales medios con los que cuenta, son los siguientes:

a) CECOP CBCM: Centro de Coordinación Operativa del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

b) Parques de Bomberos de la ASEM 112. Puntos de Incendios Forestales (PIF) y personal INFOMA asociado.

c) Medios humanos y materiales del Cuerpo de Agentes Forestales.

d) Retenes, Brigadas forestales, Unidades Forestales de Apoyo (UFA) y Patrullas.

e) Medios aéreos.

f) Equipos de maquinaria pesada.

g) Red de vigilancia.

Descarga de documentos

Plan anual prevención de incendios 2026